

**Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria**



INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IQM

EMITE LAS SIGUIENTES

BASES

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO IR3/005-IQM-PROABIM-2023**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 3165. MI PROMOVER EL
EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES MEDIANTE UNA ESCUELA DE FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO.**

[Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page]

[Handwritten signature in blue ink on the right side of the page]

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165, MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

GLOSARIO

En las presentes Bases, se entenderá por:

ADJUDICATARIO	Concursante a quien se le adjudica el contrato que se derive del proceso de Invitación a cuando menos tres personas.
ÁREA REQUIRIENTE	Dirección que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
BASES	Documento que contiene las condiciones y requisitos a los que tendrán que sujetarse los invitados.
CONVOCANTE	Instituto Queretano de las Mujeres.
INVITACIÓN	Documento dirigido a cuando menos tres proveedores para participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
CONCURSANTE	Persona que participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PARTIDA O CONCEPTO	Es la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
SOBRE CERRADO	Cualquier medio que contenga las proposiciones del concursante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.
PROABIM	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

ÍNDICE

No.	Concepto	Pag.
1	Fecha, hora y sede de los eventos	4
2	Objeto del presente concurso	4
3	Condiciones	5
4	Principales motivos de descalificación	5
5	Estudio de las propuestas y dictamen	9
6	Procedimiento del Concurso	9
7	Criterios de evaluación técnica	12
8	Contenido del sobre de Propuesta Económica (Sobre No. 2)	12
9	Criterios de Evaluación Económica	13
10	Criterios de Adjudicación	13
11	Fallo	14
12	Casos en que procederá la cancelación o declaración desierta	14
13	Formalización y celebración del contrato	15
14	Rescisión del contrato o pedido sin perjuicio para el IQM	15
15	Garantías que deberán entregar los proveedores adjudicados	15
16	Condiciones económicas	15
17	Lugar y fecha de la entrega de los servicios	16
18	Criterios Generales	16
19	Obligaciones y Responsabilidades de los concursantes	16
20	Anexos	16

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.



**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IR3/005-IQM-PROABIM-2023
PRIMERA CONVOCATORIA**

El Instituto Queretano de las Mujeres, Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones de conformidad por lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 30 de agosto de 2012, con domicilio en José María Pino Suárez 229, colonia Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, fracción III, 25 y 29 de la LAASSP, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Queretano de las Mujeres, emiten las presentes **BASES** dirigidas a todas aquellas personas físicas o morales interesadas en participar en el Concurso de Invitación a cuando menos tres personas No. **IR3/0005-IQM-PROABIM-2023 (PROGRAMA PARA LA CONTRIBUCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y ADELANTO DE LAS MUJERES EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO PRIMERA Convocatoria)**, consistente en la contratación de servicios de consultoría para la ejecución de la Meta 3165. MI Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

4

1.- Fecha, hora y sede de los eventos

Evento	Fecha	Hora
Entrega y Publicación de las Bases	9 de junio	Hasta las 24:00
Periodo de recepción de solicitud de aclaraciones por escrito	14 de junio	Hasta las 14:00 horas
Junta de Aclaraciones	15 junio 2023	14:00 horas
Recepción de Proposiciones (Dos sobres) apertura de propuesta técnica (Primera etapa), Apertura de propuestas económicas (Segunda Etapa)	22 junio 2023	13:00 horas
Fallo	23 junio 2023	9:00 horas

Lugar de los eventos

Todos los eventos se llevarán a cabo en los días y horas indicados en la Sala de Capacitación del Instituto Queretano de las Mujeres, ubicada en José María Pino Suárez 229, Col Centro Querétaro, Qro. C.P. 76000. Conmutador (442) 215-3404.

Normas básicas para el desarrollo de los actos del concurso

1. Apagar teléfonos móviles.
2. No fumar.

2.- Objeto del presente concurso

El presente concurso tiene como objeto la Contratación de servicios para Meta : Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento, 3165.MI descrita en el ANEXO TÉCNICO.

2.1.- Descripción general de la contratación del servicio que se concursa con las especificaciones técnicas y económicas que solicita el Área Requirente, conforme al Anexo Técnico.

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165 MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

a) **Contacto. Lcda. Paola Ludlow Tellería**

Cargo: Directora de desarrollo y proyectos estratégicos

Teléfono: 2 15 34 04

Correo Electrónico: pludlow@queretaro.gob.mx

Lcda. Fabiola Estefanía Sanabria Martínez

Cargo: Coordinadora del personal contratado y dar seguimiento a la ejecución del proyecto PROABIM

Teléfono: 2 15 34 04

Correo Electrónico: iqmproabim@gmail.com

2.2.- La adjudicación de la partida será a un sólo proveedor y por la naturaleza de la adjudicación, la participación de los concursantes es a cuando menos tres proveedores invitados por la CONVOCANTE.

3.- Condiciones

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 28 fracción I, 29 y 32 de la LAASSP, emite y da a conocer a cuando menos tres proveedores las BASES a que se sujetará la convocatoria de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CONFORME AL MEDIO PRESENCIAL.**

Cuyo recurso a afectar es de carácter Federal, derivado del **"PROGRAMA PARA LA CONTRIBUCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y ADELANTO DE LAS MUJERES EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", CONVENIO CE/PROABIM/MI/22/2023** siendo para esta contratación de servicios profesionales para Promover el empoderamiento económico de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento, por medio de un trabajo articulado que generará las bases solidad y fundamentales rumbo a la independencia económica de las mujeres; en virtud de lo anterior, los concursantes deberán cumplir las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2023 con el objetivo de contratar servicios profesionales para la ejecución de la Meta 3165. MI Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento, del recurso en mención, publicadas en el portal oficial del Diario Oficial de la Federación, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809347/11_ROP_PROABIM_DOF.pdf

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español, **en sobres por separado**, identificando los datos de la persona física o moral participante y del concurso.

Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación, serán los aplicables de la LAASSP.

Se les invita a los concursantes a que den lectura integral a las presentes bases, para eliminar errores en la integración de sus propuestas, evitando retrasos en la adjudicación al servicio solicitado.

4.- Principales motivos de descalificación

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

Se

considerará suficiente para desechar una Propuesta Técnico o Económica el incumplimiento en cualquiera de las razones siguientes:

- 4.1.- No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases del concurso y sus anexos.
- 4.2.- No atender lo establecido en las Bases de la Convocatoria mencionadas en el apartado 3 denominado Condiciones.
- 4.3.- Por falta de presentación de uno de los documentos señalados en estas bases en alguno de las Propuestas, Técnica o Económica; dado este supuesto, el Comité se reserva el derecho de decidir si continúa con la revisión de los documentos subsecuentes.
- 4.4.- Por omisión de firmas originales. Todos los documentos deberán estar firmados a excepción de la documentación legal original que es devuelta una vez cotejada con la copia simple que tenga la firma o rúbrica correspondiente. En caso de que el documento cuente con más de una hoja, las primeras las podrá rubricar y la última deberá estar firmada anotando el nombre completo del Representante Legal con facultades de administración.
- 4.5.- Por omisión de datos. Todos los formatos deberán ser llenados completamente con los datos solicitados en cada documento y firmados por el Representante Legal con facultades de administración.
- 4.6.- Los dos sobres que contienen por un lado la propuesta técnica y por otro las propuestas económicas deberán identificarse claramente en la parte exterior con los siguientes datos: **número de concurso, nombre de la propuesta (técnica o económica), razón social del concursante. Los sobres deberán estar cerrados de forma inviolable preferentemente con cinta adhesiva.**
- 4.7.- Si el concursante presentara varias propuestas bajo el mismo nombre o diferentes, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación que pudieran formar parte de una coalición para la meta concursada.
- 4.8.- Por proponer alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la Convocante y conforme a las cuales se desarrolla el concurso.
- 4.9.- En caso de que la Convocante identifique información presumiblemente falsa en las Propuestas Técnicas y Económicas de alguno de los concursantes.
- 4.10.- Que las Propuestas Técnicas o Económicas no satisfagan los requisitos de forma o de fondo.
- 4.11.- Que se encuentre en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, que a la letra citan:

Art. 50. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

- II. *Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública.*
- III. *Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.*
- IV. *Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*
- V. *Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.*
- VI. *Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.*
- VII. *Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.*
- VIII. *Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.*
- IX. *Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.*
- X. *Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.*
- XI. *Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.*
- XII. *Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 20-05-2021 34 de 73 públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación; Fracción adicionada.*
- XIII. *Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión.*

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley. Fracción reformada y recorrida DOF 07-07-2005. Recorrida DOF 28-05-2009 Las políticas, bases y lineamientos a que alude el artículo 1 de esta Ley, que emitan las dependencias y entidades cuyo objeto comprenda la prestación de servicios de salud, podrán establecer que las hipótesis previstas en las fracciones III y V de este artículo, se encuentren referidas solamente a cada una de sus áreas facultadas para llevar a cabo procedimientos de contratación, de tal manera que el impedimento de una de éstas para contratar en dichos casos, no se hará aplicable a las demás.

Artículo 60. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 20-05-2021 40 de 73 calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una Inconformidad.

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley. La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

4.12.- Que se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el concurso.

4.13.- Que el concursante se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con anterioridad a la apertura del concurso.

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoría

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

4.14.-

Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble. Las propuestas no serán aceptadas si están elaboradas en forma manuscrita. No deberán tener en ninguna de sus partes tachaduras, enmendaduras o correcciones realizadas por cualquier método.

4.15.- Que el importe de la garantía de cumplimiento de la propuesta sea menor al solicitado, así como no presentar la garantía cheque certificado o fianza emitida por una institución legalmente constituida.

4.16.- En el caso de solicitar anticipo, que no cubre la totalidad (100%) del mismo, como lo marca el artículo 48, fracción I de la LAASSP, que a la letra cita: **"Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y....."**

5.- Estudio de las propuestas y dictamen

5.1.- La Convocante verificará que las propuestas cumplan con los requisitos técnicos solicitados en las presentes bases y junta de aclaraciones; empleará el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

5.2.- Una vez presentadas las propuestas no podrán ser retiradas por ningún motivo, ni se podrán hacer modificaciones a las mismas por parte del concursante.

5.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, la documentación técnica aceptada, durante el acto de Apertura Técnica, recibida por el Comité, será entregada al área técnica para que realice un análisis detallado, evaluando y revisando las propuestas de cada concursante; **EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS.** Dicho dictamen indicará al Comité si cada uno de los concursantes y cada partida cumplen o no con todos los requisitos solicitados en bases. En aquellos casos en que la propuesta del concursante a juicio del área técnica se deseché se señalarán los motivos analizados por partida.

5.4.- Durante el acto de apertura Económica el Comité de forma cuantitativa revisará la documentación entregada por los concursantes. Para que de aquellos que fueron aprobados se evalúe el subtotal sin IVA ofertado por partida presentada.

5.5.- Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnica y económica, el contrato se adjudicará al concursante cuya oferta resulte solvente, por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presente bases y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la propuesta ofertando el precio más bajo y garantizando que la propuesta técnica es la más adecuada, siempre y cuando éste resulte conveniente.

6.- Procedimiento del concurso

El lugar para celebrar el acto de Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo será en la Sala de Capacitación de la Convocante, ubicada en José María Pino Suárez 229, colonia Centro, C.P. 76000, en Querétaro, Qro., siendo que la fecha y hora, así como las especificaciones de cada uno de los actos señalados, son los que se indican a continuación:

6.1.- Recepción de solicitud de aclaraciones.

Se llevará a cabo la recepción de solicitud de aclaraciones por escrito el **día 14 de junio de 2023**, hasta las **14:00 horas**.

6.2.-Junta de Aclaraciones

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

Se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones el día **15 de junio de 2023**, en la cual, la Convocante aclarará las bases de Invitación a cuando menos tres personas, siempre y cuando no se alteren las condiciones, características y especificaciones esenciales del servicio que ésta refiere. Los acuerdos y aclaraciones a las presentes bases que se tomen en la junta, pasarán a formar parte de las mismas, debiéndose plasmar en el Acta respectiva, la cual quedará a disposición de los concursantes, en la Dirección Administrativa de la Convocante en el horario de 09:00 a las 13:00 horas, a partir del día hábil siguiente a la celebración de la junta y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. La presencia de los concursantes a este evento será optativa, sin embargo, los acuerdos que se tengan serán aplicables para todos.

La presencia de los concursantes a este evento será optativa no siendo motivo de descalificación su inasistencia; sin embargo, cualquier modificación a las bases del presente concurso, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la invitación a cuando menos tres personas, debiendo los concursantes ser responsables de contar con una copia del acta que se levante.

Las solicitudes de aclaración, se formularán por escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, manifestando los datos generales del interesado y del representante y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases de invitación a cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **Deberán entregarse vía internet al correo iqm.adquisiciones@institutoqueretanodelasmujeres.gob.mx** a más tardar a las **14:00 horas del día 14 de junio de 2023**. La no entrega de las dudas o planteamientos por escrito, no impedirá la presencia de los concursantes en el acto.

En la Junta de Aclaraciones sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los concursantes participantes.

6.3.-Recepción de las Propuestas: Técnicas y Económicas y Apertura de la Propuesta Técnica

El registro de los participantes se llevará a cabo en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse cerrados el día **22 de junio de 2023 a más tardar a las 13:00 horas** en el domicilio de la convocante.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, no se recibirán las propuestas de los concursantes que hayan llegado después de la hora señalada anteriormente en las presentes bases.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas deberán ser rubricadas por los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Queretano de las Mujeres.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

Se solicita que todas las hojas que comprendan sus propuestas técnicas y económicas estén **foliadas en orden progresivo** y en **hojas membretadas de la empresa**. Para tal efecto, **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el concursante y ser **firmadas autográficamente por el Representante Legal en todas las hojas que contenga**.

En cuanto a la integración de las propuestas técnicas y económicas y su presentación, cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al área de Adquisiciones de la Dirección Administrativa al teléfono (442) 215-3404.

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

La persona física que concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación, apertura de las propuestas técnica y económica, deberá presentar carta poder simple, esto es suscrita ante dos testigos con el nombre y firma del otorgante y de quien acepta el poder, para participar en dicho acto, así como presentar copia simple de una identificación oficial con el fin de poder estar presente en el concurso que ocupa las presentes bases. Estos documentos deberán estar dentro del sobre cerrado de la Propuesta Técnica y al inicio de toda documentación solicitada.

En este acto, **las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados de forma inviolable**; el primero contendrá la Propuesta Técnica y el segundo la Propuesta Económica, **ambos deberán estar claramente identificados en su parte exterior**.

Los sobres deberán ser remitidos a nombre de:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES, ubicado en JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, No. 229 COL. CENTRO C.P. 76000 QUERÉTARO, QRO.
Teléfono (442) 215-3404
Número de Invitación: **IR3/005-IQM-PROABIM- 2023 Primera Convocatoria**.

6.4.- Documentos que deberán ser presentados dentro del sobre de la Propuesta Técnica (Sobre No. 1)

6.4.1.- Presentar en original y en papel membretado su propuesta técnica, sin precios, firmada autográficamente en todas sus fojas, señalando la descripción completa y clara de las especificaciones y características del servicio ofertado de conformidad con lo dispuesto en estas bases, debiendo contener los puntos solicitados en el Anexo Técnico.

6.4.2.- Original y copia simple de escritura pública del acta constitutiva (personas morales).

6.4.3.- Original y copia simple del otorgamiento del poder del Representante o Apoderado legal (persona moral), debidamente señalado con marca texto color amarillo.

6.4.4.- Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía, en el caso de persona física, la copia solicitada deberá ser del titular de la empresa y en el caso de las personas morales deberá ser del Representante o Apoderado Legal.

6.4.5.- Original y copia legible del Formato R1 o de la Cédula de Identificación Fiscal para acreditar su inscripción de alta ante SHCP.

6.4.6.- Documento original de fecha **no mayor a 30 días naturales** previos al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, denominado opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales **en sentido positivo**, expedido por el SAT, el cual puede obtenerse de la página de internet del SAT en la opción "Mi Portal", con la CIEC y una vez elegida la opción de cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta. En caso de que la opinión emitida por el SAT reporte adeudos a cargo del concursante, éste deberá acompañar la documentación soporte que acredite el pago de los mismos.

6.4.7.- Formato Protesto (**ANEXO I**).

6.4.8.- Manifiesto (Supuestos de Ley) (**ANEXO II**).

6.4.9.- Formato Carta Poder (**ANEXO III**).

6.4.10.- Carta de conocimiento de Ley y aceptación de bases (**ANEXO IV**).

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

6.4.11.- Carta de Compromiso de inscripción al Padrón de Proveedores **(ANEXO V)**.

6.4.12.- Carta Garantía de Capacidad e Infraestructura Técnica **(ANEXO VI)**.

6.4.13.- Carta Garantía de Calidad y Cumplimiento de los Bienes y Servicios ofertados **(ANEXO VII)**.

6.4.14.- Participación de condiciones que no impliquen ventajas ilícitas **(ANEXO VIII)**.

6.4.15.- Garantía de Precios Fijos **(ANEXO IX)**.

6.4.16.- El oficio de invitación o la inscripción vía COMPRANET, las bases y el acta de la Junta de Aclaraciones, firmadas autográficamente en cada una de sus hojas por el Representante o Apoderado legal del concursante.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del concursante, deberá ser congruente con los bienes y servicios solicitados.

La documentación original será devuelta en el acto de presentación y apertura de propuestas y fallo, la cual se utilizará para el cotejo de las copias.

7.- Criterios de evaluación técnica

7.1.- El Comité analizará cuantitativamente la Propuesta Técnica de cada concursante, revisando la documentación legal y administrativa presentada a fin de determinar cuáles dan cumplimiento a los requisitos indicados en los puntos 2 denominado Objeto del presente Concurso y 6.4 denominado Documentos que deberán ser presentados dentro del sobre de Propuesta Técnica y se verificará que la información proporcionada cumpla con cada uno de los requisitos técnicos que se describen.

7.2.- La Propuesta Técnica deberá describir todas las características o especificaciones mínimas señaladas en las presentes bases.

Los miembros del Comité rubricarán todas las Propuestas Técnicas, así como los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, quedando ambas en custodia del secretario técnico del Comité.

Se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron y fundamentaron, el acta será firmada por el Comité y los asistentes que así quisieron hacerlo, entregándose copia de la misma a cada uno de los presentes. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos.

8.- Contenido del sobre de Propuesta Económica (Sobre No. 2)

8.1.- Escrito en papel membretado y firmado por el Representante o Apoderado Legal, mediante el cual acepta la corrección que realice la Convocante a su propuesta económica para el caso de que ésta presente un error de cálculo en su descripción de precios, **siempre y cuando no implique la modificación en precios unitarios.**

8.2.- Los concursantes deberán presentar una garantía de cumplimiento de la propuesta económica **por el 10% (diez por ciento) del monto de dicha propuesta**; la cual puede ser mediante cheque certificado, o fianza otorgada por organismo o

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

institución legalmente constituida, en favor de la Convocante, de acuerdo a los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todo anticipo que en su caso reciban, se deberá garantizar por la totalidad del monto de los mismos, de acuerdo al artículo 48 fracción I de la LAASSP.

13

La devolución de Garantías de cumplimiento al proveedor seleccionado, se entregara posterior a la obtención de la constancia de conclusión del instrumento jurídico y programa o proyecto anual autorizado por parte de la Federación.

8.3.- La propuesta económica en papel membretado y firmada autográficamente en todas sus hojas por el concursante, especificando sus precios en moneda nacional y desglosando el I.V.A. Debiendo presentarse de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
1	Descripción del bien y/o servicio	Especificaciones del bien y/o servicio	Cantidad de elementos	\$	\$	\$	\$
GRAN TOTAL (Con número y letra)					\$	\$	\$
Firma del Representante Legal							

9.- Criterios de Evaluación Económica

9.1.- Cumplir con todos los requisitos establecidos en la primera etapa del procedimiento. La omisión de algún requisito será motivo de descalificación.

9.2.- El que ofrezca las mejores condiciones de garantía, tiempo de entrega, calidad y precio del producto.

10.- Criterios de adjudicación

10.1.- Se adjudicará los bienes y/o servicios objeto del presente concurso a aquel concursante que cumpla con todos los requisitos de las bases y que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

10.2.- Si resultase que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, o en su defecto cumpla con las condiciones de garantía, tiempo de entrega, calidad, seguridad y precio del producto.

10.3.- En caso de contar con proposiciones con precios iguales, se someterá a lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la LAASSP y artículo 54 párrafos segundo y tercero del RLAASSP, que a la letra dice

Artículo 36.- En caso de que la dependencia o entidad convocante determine que una licitación pública que se ubique en el supuesto previsto en la fracción II del artículo 28 de la Ley, puede tener el carácter de nacional, por existir oferta de origen nacional y reservas en los Tratados, deberá solicitar a la Secretaría, de conformidad con

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

las reglas que emita con fundamento en el último párrafo del artículo 26 de la Ley, la inclusión y registro de dicho procedimiento en la reserva de los Tratados que correspondan.

La Secretaría emitirá la respuesta a la solicitud señalada en el párrafo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se emite respuesta por parte de la Secretaría se podrá realizar el procedimiento de carácter nacional, con cargo a la reserva."

"Artículo 54.- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompráNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría"

11.- Fallo

La decisión del fallo de este concurso, quedará sujeto a las mejores condiciones de precio y calidad de los bienes ofertados y de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 de la LAASSP.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de acuerdo al artículo 35 fracción III, de la LAASSP.

12.- Casos en que procederá la cancelación o declaración desierta

La cancelación de la invitación a cuando menos tres personas, será conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la LAASSP, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificados que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio.

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

Asimismo, se procederá a la cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando ningún concursante se registre en la presente invitación.
- b) Cuando no se reciba propuesta alguna en el acto de presentación y apertura de las mismas.
- c) Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables o éstos rebasen el techo presupuestal asignado para esta contratación.
- d) Cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes solicitados.
- e) Cuando durante el proceso de evaluación de las propuestas recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitadas en las presentes bases.

15

13.- Formalización y celebración del contrato

La fecha para la firma del contrato será dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, en el domicilio de la Convocante.

El modelo de contrato que se derive de este procedimiento, se sujetará a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP, así como a los siguientes aspectos:

- a) La fecha límite de entrega será de 7 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- b) La única moneda en la que los concursantes podrán presentar sus propuestas económicas en esta Invitación a cuando menos tres personas, será en moneda nacional. Lo contrario será causa de desechamiento de la propuesta.
- c) En caso de que el Adjudicatario no cumpla con las obligaciones a su cargo o altere en forma o fondo lo contratado, será sancionado con una pena convencional del 10 (diez) por ciento del monto adjudicado con I.V.A. incluido, renunciando a la proporcionalidad de los bienes y/o servicios entregados.

14.- Rescisión del contrato o pedido sin perjuicio para el IQM

14.1.- Cuando haya transcurrido el tiempo para que firme la orden de compra y/o contrato.

14.2.- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento.

14.3.- Cuando haya transcurrido el tiempo convenido para la entrega de los bienes o servicios, según el programa o el plazo contratado.

14.4.- Cuando se incumplan cualquiera de las condiciones establecidas en el desarrollo del presente concurso, así como los compromisos que se establezcan en el contrato trayendo como consecuencia la rescisión del mismo, así como la aplicación de las sanciones y multas correspondientes de acuerdo de Ley.

15.- Garantía que deberá entregar el proveedor adjudicado

Garantía de cumplimiento. El proveedor adjudicado, deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, que garantice el cumplimiento del contrato, a más tardar 5 días naturales posteriores a la firma del contrato, de acuerdo al artículo 70 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Puede presentar la garantía mediante una póliza de fianza de una institución legalmente constituida, o mediante cheque certificado. En Moneda Nacional, a nombre del Instituto Queretano de las Mujeres, sin abreviar, con vigencia hasta la entrega total del pedido, misma que será resguardada hasta que se entregue al Instituto Queretano de las Mujeres la carta de terminación del proyecto, por parte de la Federación.

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

Dicha garantía puede ser la misma que se entregó dentro la propuesta económica en el punto 8.2, siempre y cuando continúe vigente, si este fuera cheque de caja o certificado, y en caso de ser una póliza de fianza esta deberá abarcar el tiempo que dure el contrato, de lo contrario deberá presentar una garantía nueva de cumplimiento.

16.- Condiciones económicas

16.1.- Condiciones de Pago. Un primer pago correspondiente al 20%, a la entrega del cronograma y cartas descriptivas ; un segundo pago por un monto equivalente al 30% a la entrega del primer informe y un último y tercer pago por el 50% restante, a la entrega del informe final. Previa firma del contrato respectivo y presentación de la factura que corresponda.

16.2.- Vigencia de Precios. El costo de los bienes que coticen los concursantes en la presente invitación, será firme y fijo a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. No se aceptan propuestas con escalafón de precios.

17.- Lugar y fecha de la entrega de bienes y/o servicios

En las instalaciones del Instituto Queretano de las Mujeres, ubicado en José María Pino Suárez No. 229 Col. Centro C.P. 76000 Querétaro, Qro, el 30 de octubre de 2023, sin embargo, se continúa con observaciones que la federación realice y hasta la entrega de la carta de terminación del proyecto.

18.- Criterios Generales

La Convocante podrá solicitar a cualquier concursante, después del acto de presentación y apertura de proposiciones y previo al fallo correspondiente, aclaraciones de su propuesta o partes de ésta, pero en ningún caso podrá permitir que alteren el contenido de la Propuesta Técnica o Económica, o modifiquen sus precios o importe total no pudiéndose negociar ninguna de las condiciones que ofrezcan los concursantes en sus ofertas.

Las presentes Bases contienen criterios normativos que deben observar las personas físicas o morales interesadas en participar en este concurso.

Cualquier divergencia que se derive de la interpretación y aplicación de su contenido, corresponde al "Comité" determinar lo conducente.

19.- Obligaciones y Responsabilidades de los concursantes

Los concursantes deberán mantener vigentes las condiciones señaladas en las bases del presente concurso, mismas que se establecerán en el contrato respectivo, quedando sin efecto legal o administrativo cualquier petición de modificación a las mismas.

Pagar los impuestos y derechos que les correspondan y que se causen de las operaciones en el formato y términos que establecen los ordenamientos fiscales vigentes.

20.- Anexos

Los anexos forman parte integrante de las presentes bases.

N/A	ANEXO TÉCNICO
-----	---------------

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

ANEXO I	FORMATO PROTESTO
ANEXO II	MANIFIESTO (SUPUESTOS DE LEY)
ANEXO III	FORMATO CARTA PODER
ANEXO IV	CARTA DE CONOCIMIENTO DE LEY Y ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE BASES
ANEXO V	CARTA DE COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES
ANEXO VI	CARTA GARANTÍA DE CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA
ANEXO VII	CARTA GARANTÍA DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS
ANEXO VIII	PARTICIPACIÓN EN CONDICIONES QUE NO IMPLIQUEN VENTAJAS ILÍCITAS
ANEXO IX	GARANTÍA DE PRECIOS FIJOS

No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como las propuestas presentadas por los concursantes.

Las presentes bases no tienen ningún costo.

Querétaro, Qro., a 9 de junio de 2023.

Atentamente
INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 3165. Mt PROMOVER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES MEDIANTE UNA ESCUELA DE FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO.

No.	Actividad	Unidad	Cantidad
1	Meta 3165. MI Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.	Servicio	1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

OBJETIVO GENERAL:

Promover el empoderamiento económico de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento, por medio de un trabajo articulado que generará las bases solidad y fundamentales rumbo a la independencia económica de las mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contribuir a la disminución de la brecha de desigualdad salarial, dignificando el trabajo de las mujeres.
- Generar conciencia sobre el crecimiento económico inclusivo, dando a las mujeres un lugar visible sobre la economía.
- Proporcionar herramientas a las mujeres, por las cuales puedan obtener un conocimiento más profundo sobre ideas de negocio y todo lo que se desprende de los emprendimientos.
- Acompañamiento especializado de las mujeres emprendedoras en el camino hacia su profesionalización como empresarias.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

CANTIDAD	3165. MI Promover el empoderamiento económico de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento
6	A66-23 Taller de 8 horas
7	A67-23 Mesa de trabajo 4 horas
4	A68-23 Foro 6 horas

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria



ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

7	A70-23 Asesoría presencial especializada 12 horas
---	---

Corresponde al proveedor/a ejecutar las siguientes actividades:

- Reunión con el/la proveedor/a para presentar propuesta de trabajo al área de PROABIM y la Dirección de Desarrollo y Proyectos Estratégicos con el fin de conocer los requisitos de los trabajos a desarrollar y firmar la aceptación a todos los puntos contenidos en los términos de referencia de la meta a ejecutar.
- Diez días posteriores a la reunión mencionada la persona proveedora deberá entregar un plan de trabajo que contenga los siguientes documentos: cartas descriptivas y calendarización actividades.
- Reuniones calendarizadas con el IQM para la revisión de avances y entrega de reportes de logros trimestrales y un informe final de resultados de las actividades en el que se describa y analice el cumplimiento de los objetivos, los principales obstáculos encontrados y los resultados obtenidos. Dichos formatos serán entregados por parte del IQM.
- Logística del(los) evento(s).
- Servicio de Coffee break y Box Lunch, para las actividades que se realicen de manera presencial.
- Gestión de espacios para el evento con las características adecuadas para realización de este.
- Realizar la convocatoria necesaria para el cumplimiento de cada actividad de acuerdo a los números establecidos. En caso de necesitar oficio de respaldo por parte del IQM, solicitarlo con una semana de anticipación, así como los datos específicos para poder extender el mismo.
- Diseño de protocolo de bioseguridad que se utilizará, atendiendo a las medidas sanitarias dictadas por las autoridades sanitarias federales y locales, para las actividades que así lo requieran.
- Realizar las acciones pertinentes si las actividades a realizar son en línea, tales como, conseguir la plataforma mediante la cual se llevará a cabo el curso, llevar a cabo el diseño visual con la imagen institucional de IQM, así como del INMUMERES, es decir, los tonos, letras, gráficos, placas, etc.
- Entregar los contenidos temáticos de acuerdo a los objetivos de aprendizaje planteados para el cumplimiento de la meta.
- Realizar las acciones necesarias para que cada participante, realice su registro al taller requisitando datos generales básicos, los cuales deberán ser confirmados.
- Realizar las acciones necesarias para que las y los participantes se registren en listas de asistencias mismas que proporcionara el IQM al proveedor, las cuales no deben ser alteradas y/o modificadas.
- Para el caso que se requiera proporcionar los recursos materiales para la realización del evento presencial, tales como, sonido, sillería, mantelería, mesas, mamparas/lona, pódium con flores, mesa de registro, maestro de ceremonias, equipo de cómputo, proyector, micrófono, bocinas.
- Gestión de ambulancia y protección civil (si el evento lo amerita, en razón al número de personas).
- Recolectar, ordenar, analizar y presentar los resultados obtenidos
- Hacer entrega de los probatorios correspondientes de cada actividad de su meta, siete días posteriores a la actividad, de manera digital. (Carpeta Drive compartida por el IQM)
- Realizar la sistematización de los resultados de las actividades obtenidos en el formato entregado por el IQM (SII), el cual no debe ser alterado y/o modificado, llenando cada uno de sus apartados con información precisa y deberá ser actualizado cada 15 días.

19



Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

- Realizar el conteo de las personas atendidas actualizado cada semana y entregar formato Base de Personas Atendidas, mismo que será proporcionado por el IQM, el cual no debe ser alterado y/o modificado, llenando cada uno de sus apartados con información precisa. (Entrega física y en Google Docs).
- Entrega de Reportes trimestrales de avance del proceso de ejecución y logros de la actividad de:
 - 6 Talleres de 8 horas
 - 7 mesas de trabajo de 4 horas
 - 4 foros de 6 horas
 - 7 asesorías especializadas de 12 horas
- Entrega de un Documento Meta denominado "Reporte de Logros" con recomendaciones y estrategias para mejorar las áreas de oportunidad catorce días naturales posteriores a la terminación de la última actividad realizada para la meta.
- Entrega de medios de verificación tales como: listas de asistencias originales, instrumentos trabajados, encuestas de satisfacción, grabaciones de las sesiones virtuales, materiales de apoyo, presentaciones utilizadas y conclusiones.
- Realizar las modificaciones o adecuaciones sugeridas por el Instituto Queretano de las Mujeres y el INMUJERES a los medios de verificación como a los productos finales tantas veces como sea necesario, con el fin de cumplir con los requerimientos del Instituto Queretano de las Mujeres y del Instituto Nacional de las Mujeres.

Consideraciones Generales:

Reporte de logros

Se deberán presentar los avances de la ejecución de las actividades que integran las acciones mediante los reportes de logros, es preciso mencionar que el reporte de logros se presenta por cada acción que integra el proyecto y en este se reflejan los avances en la ejecución de las actividades vinculadas a las acciones, así como los logros que se obtuvieron. La presentación del reporte de logros es obligatoria, aunque la acción se encuentre en la etapa de planeación y contratación, durante los plazos señalados en los numerales antes señalados para los informes de avance físico financiero y de cierre.

Informe de resultados

Informe en el cual deberá dar cuenta de los alcances obtenidos mediante la ejecución del proyecto y reflejar las principales contribuciones a la solución de las problemáticas planteadas en la justificación del proyecto aprobado retomando los logros obtenidos que se registraron en el reporte de logros.

Actividades de la ejecución

El proveedor, junto con el Instituto Queretano de las Mujeres valorarán la viabilidad de llevar a cabo las actividades que integran la meta de manera presencial, virtual o en esquema mixto.

Las acciones que incluyen procesos formativos, como diplomados y certificaciones necesariamente deben ser impartidos por instituciones o dependencias autorizadas para llevar a cabo procesos de capacitación y formación, que al finalizar emitan un documento con validez oficial. Y los tiempos a ejecutar cada actividad son:

ACTIVIDAD	DURACIÓN EN HORAS	GRUPOS DE PERSONAS
Diplomados	130	30

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

Seminario	100	30
Taller	8	25
Plática	4	15

Los formatos requeridos de reporte de logros y el informe de resultados deberán mantener la estructura propuesta, sin modificaciones e información adicional.

El número de personas participantes que se incluyan en el reporte de logros y el informe de resultados deben estar sustentados en las listas de asistencia.

Se deberá contar con evidencia de la realización de las actividades, misma que deberá permanecer bajo resguardo de la IMEF como parte de la comprobación del ejercicio del recurso para la ejecución del proyecto tales como: listas de asistencia, evidencia fotográfica, cartas descriptivas, carpetas metodológicas, minutas de acuerdos, materiales de apoyo, en especial cuando se trata de procesos formativos, validación de certificaciones, validación de constancias de participación en procesos formativos, entre otras evidencias.

PERFIL DEL/A PRESTADOR/A DEL SERVICIO.

• **PREPARACIÓN ACADÉMICA:**

El/la proveedor/a deberá contar con licenciatura o maestría en áreas afines a las ciencias sociales, humanidades y con experiencia en políticas públicas con perspectiva de género, gestión pública, masculinidades, violencia contra las mujeres, derechos humanos, entre otros, de manera que pueda trabajar efectivamente, de forma clara y sencilla los puntos que deberán desarrollarse.

Es importante que el/la proveedor/a cuente con habilidades en el manejo de las tecnologías de Información y comunicación (TIC) con el fin de facilitar estrategias que puedan requerirse en el desarrollo de las actividades.

La información será comprobada mediante currículo y por copia de sus certificados o constancias que respalden la información contenida.

Es importante mencionar que el/la proveedor/a deberá contar con disponibilidad para atender el horario que se considere pertinente para la realización de las actividades y el compromiso de entregar los medios de verificación y documento meta atendiendo a los criterios antes señalados, así como realizar las adecuaciones que se soliciten por el Instituto Queretano de las Mujeres y/o Instituto Nacional de las Mujeres hasta su aprobación por ambos institutos, género, gestión pública, masculinidades, violencia contra las mujeres, derechos humanos, entre otros, de manera que pueda trabajar efectivamente, de forma clara y sencilla los puntos que deberán desarrollarse

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoría

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

Experiencia profesional en:

- Género
- Perspectiva de género
- Violencia de género
- Igualdad de género
- Políticas públicas
- Gestión pública
- Derechos Humanos
- Estrategia de Intervención Psicosocial para la prevención de enfermedades
- Metodología de la investigación

Habilidades requeridas

- ✓ Manejo de grupos de trabajo
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Comunicación clara y asertiva, facilidad de expresión y diálogo
- ✓ Escucha activa
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Manejo del lenguaje no sexista e incluyente
- ✓ Sistematización de información y capacidad de síntesis
- ✓ Redacción, ortografía y sintaxis
- ✓ Manejo de las Tecnologías de la información.

22

1. Medios de verificación:

- Listas de asistencia originales y escaneadas (legibles) de participantes.
- Evaluación pre y post de participantes.
- Encuestas de Satisfacción a las/los participantes
- Fotografías de sesiones presenciales y/o virtuales (inicial, en el proceso y final).
- Grabaciones de las sesiones virtuales
- Reporte de avance del proceso de ejecución de las actividades.
 - A66-23 Taller de 8 horas
 - A67-23 Mesa de trabajo de 4 horas
 - A68-23 Foro de 6 horas
 - A70-23 Asesoría presencial especializada de 12 horas
- PRODUCTO FINAL: Informe meta denominado "Reporte de Logros"

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A. Plazos de entrega de la prestación de servicios

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO DE ENTREGA
Reporte de avance y reporte de logros del proceso de ejecución de la actividad	Trimestral mayo-julio y agosto-octubre de 2023
Informe final de ejecución de actividad	Noviembre 2023

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

B. Condiciones de entrega del servicio: Las partes convienen que el pago por la prestación de los servicios se tramitará en las oficinas del Instituto Queretano de las Mujeres (José María Pino Suárez no. 229, Col. Centro, Querétaro, Qro.).

C. Tiempo de entrega de bienes o vigencia del servicio: En el periodo comprendido del día hábil siguiente a la notificación como prestador del servicio y hasta finalizar las actividades, a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

D. Lugar de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios: las oficinas del Instituto Queretano de las Mujeres (José María Pino Suárez no. 229, Col. Centro, Querétaro, Qro.).

23

E. Contactos para la recepción, revisión, aprobación, aclaraciones y dudas:

Licda. Paola Ludlow Tellería

Puesto: Directora de Desarrollo y Proyectos Estratégicos.

Área: Dirección de Desarrollo y Proyectos Estratégicos

Tel: 4422153404.

Email: pludlow@queretaro.gob.mx

Licda. Estefania Sanabria Martínez

Puesto: Prestadora de Servicios Profesionales como Coordinación PROABIM 2023.

Área: Dirección de Desarrollo y Proyectos Estratégicos

Tel: 442153404

Email: iqmproabim@gmail.com

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

ASPECTOS LEGALES

ANEXO I

FORMATO PROTESTO

QUIEN SUSCRIBE EN MI CARÁCTER
C.: _____ DE:
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE LOS _____

(PUESTO EN LA EMPRESA)

DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON
FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:
(PERSONA FÍSICA O MORAL)

N° DE INVITACIÓN: _____

REGISTRO FEDERAL DE _____

CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILIO CALLE Y _____

NUMERO: _____

COLONIA: _____ DELEGACIÓN O _____

CÓDIGO ENTIDAD MUNICIPIO: _____

POSTAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

TELÉFONOS: _____ FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

N° DE LA ESCRITURA EN LA QUE CONSTA SU ACTA _____

CONSTITUTIVA: _____ FECHA: _____

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE _____

DE LA MISMA: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO _____

SOCIAL: _____

REFORMAS AL ACTA _____

CONSTITUTIVA: _____

(SI LAS HAY)

NOMBRE DEL APODERADO O _____

REPRESENTANTE: _____

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD _____

Y FACULTADES: _____

ESCRITURA PUBLICA _____

NUMERO: _____ FECHA: _____

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL
CUAL SE OTORGO: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

25

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

ANEXO II

MANIFIESTO (SUPUESTOS DE LEY)

QUIEN SUSCRIBE C. _____

APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO

NOTARIAL N° _____

DE FECHA _____

OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° _____

DE LA CIUDAD DE _____

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 Y TODAS SUS FRACCIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEL ARTÍCULO 40 Y 41 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SI SE COMPRUEBA QUE EL PARTICIPANTE SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS, AUTOMÁTICAMENTE SE DESECHARÁN SUS PROPUESTAS Y QUEDARÁ DESCALIFICADO DE ESTE CONCURSO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA CONVOCANTE".

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

ANEXO III

FORMATO CARTA PODER

QUIEN SUSCRIBE C. _____ **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.**
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

EN MI CARACTER DE _____
(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)

DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA _____
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL _____

DE FECHA _____

OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO _____

DE FECHA _____

OTORGO LA PRESENTE "CARTA PODER" AL C. _____
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)

PARA QUE A MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 13/001-IQM-PFTPG-MI/2021 PRIMERA CONVOCATORIA, CONVOCADA POR EL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y DOMICILIO
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y DOMICILIO
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOTA: NECESARIAMENTE TENDRAN QUE SER CUBIERTOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS ANTES DESCRITOS, PARA CUMPLIR CON LA FORMALIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

ANEXO IV

CARTA DE CONOCIMIENTO DE LEY Y ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE BASES

28

QUIEN SUSCRIBE C. _____
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO
EL CONTENIDO DE LAS BASES, ASÍ COMO QUE CONOZCO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

ANEXO V

CARTA DE COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES

29

QUIEN SUSCRIBE C. _____
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO QUE DE RESULTAR
ADJUDICADO EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NOS INSCRIBIREMOS
EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y PRESENTARLO EN ORIGINAL Y COPIA
PARA COTEJO EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REP RESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

ANEXO VI

CARTA GARANTÍA DE CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA

30

QUIEN SUSCRIBE C. _____
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO CUENTA CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA PARA
ATENDER LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASIMISMO, MANIFIESTO
MI CONFORMIDAD PARA QUE, DE ASÍ REQUERIRLO, LA CONVOCANTE REALICE VISITA AL DOMICILIO DE NUESTRAS
INSTALACIONES A FIN DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

ANEXO VII

CARTA GARANTÍA DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFEERTADOS

31

QUIEN SUSCRIBE C. _____ APODERADO Y/ REPRESENTANTE
LEGAL DE _____, MANIFIESTO POR ESTE CONDUCTO Y A NOMBRE DE MI REPRESENTADA,
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE GARANTIZO Y ESTABLEZCO EL COMPROMISO DE RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES
Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD, DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS CONFORME A NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA,
INDICADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

ANEXO VIII

PARTICIPACIÓN EN CONDICIONES QUE NO IMPLIQUEN VENTAJAS ILÍCITAS

QUIEN SUSCRIBE C. _____
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO
NOTARIAL N° _____
DE FECHA _____
OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° _____
DE LA CIUDAD DE _____

32

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO PARTICIPA EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN CONDICIONES QUE IMPLIQUEN VENTAJAS ILÍCITAS RESPECTO DE OTROS PARTICIPANTES.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

Concurso por Invitación Restringida a cuando menos tres personas
Número IR3/005-IQM-PROABIM -2023
Primera Convocatoria

ASUNTO Meta 3165. MI
Promover el empoderamiento de las mujeres mediante una escuela de fortalecimiento y empoderamiento.

ANEXO IX

GARANTÍA DE PRECIOS FIJOS

33

QUIEN SUSCRIBE C. _____

APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO GARANTIZA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN CASO DE QUE SE AMPLÍE ÉSTE HASTA POR EL 20%.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DE LA EMPRESA CONCURSANTE

